



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 549

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1230 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005, QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL.

PUERTO MONTT, 29 AGO 2016

VISTOS:

La Ley N°17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594, de 1999, N°977, de 1996 que establece el Reglamento Sanitario, todos del Ministerio de Salud; la Ley N° 20.370 General de Educación; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000, y Resolución Exenta N°015-0204 del 29-03-2016, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 015/1230** de fecha 27 de septiembre de 2005, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por Resolución Exenta N° 015/072 de fecha 06 de febrero de 2014, y N° 015/247 de fecha 28 de mayo de 2014, se otorgó **Rol de Empadronamiento N° 446** con duración indefinida a la Sala Cuna "**Caballito de Mar**", ubicada en **calle Vicente de Paul esquina Huaihuen S/N, de la ciudad de Ancud, Hospital de Ancud**, representada legalmente por don **Jorge Eugenio Calderón Villarroel**, para una capacidad total autorizada de 20 lactantes.

2.- Que, con fecha 11 de abril de 2016, se recepciona en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Oficio N°04 de don Daniel Cabalin Iribarren, Subdirector Administrativo (S), del Hospital de Ancud, informando cambio de representante legal del establecimiento, en virtud de la Resolución Exenta N°2912 de don Ramón Rebolledo Gonzalez, Director (S), del Servicio de Salud Chiloé, de fecha 29 de julio del 2015, que nombra como Directora (S), a la Dra. Huguette Urbina Reyes, Medico Obstetra, Cédula de Identidad N°

**RESUELVO:**

**1.-MODIFÍQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1230 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005 DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, OTORGADO A LA SALA CUNA "CABALLITO DE MAR" UBICADO EN CALLE VICENTE DE PAUL CON HUAIHUE S/N, EN LA CIUDAD DE ANCUD, HOSPITAL DE ANCUD, REGIÓN DE LOS LAGOS, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, CON CAPACIDAD PARA 20 LACTANTES, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DOÑA HUGUETTE URBINA REYES RUT N°**

2.- La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío de ambos documentos, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



AFM/DCM/NRE/LDA/FCD/fcd

**DISTRIBUCIÓN**

Representante Legal

Establecimiento "Caballito de mar"

Coordinadora Sección de Autorización Normativa (DIRNAC)

Subdirectora de Calidad y Control Normativo

Unidad Jurídica

Encargada Unidad de Autorización Normativa

SIAC

Oficina de Partes